C/2025/6715

16.12.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12268 — EDF / NEOENERGIA / ENERGÉTICA ÁGUAS DA PEDRA JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/6715)

1. El 8 de diciembre de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— EDF BRASIL HOLDING S.A. («EDF Brasil», Brasil), bajo el control en última instancia de Électricité de France S.A. («EDF Group», Francia), bajo el control del Gobierno francés.

— Neoenergia, S.A. («Neoenergia», Brasil), bajo el control en última instancia de Iberdrola S.A. («Iberdrola», España).

— Energía Águas da Pedra S.A. («EAPSA», Brasil), actualmente propiedad de Neoenergia.

EDF Brazil y Neoenergia adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de EAPSA.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— EDF Brasil es la filial brasileña de EDF Group. EDF Group es un grupo multinacional con actividades en todos los segmentos de los mercados de la electricidad. EDF Brasil tiene actividades principalmente en el sector de la energía hidroeléctrica.

— Neoenergia es la sociedad de cartera de Neoenergia Group, compuesto por empresas que se dedican a la generación, el transporte, la comercialización y la distribución de electricidad en Brasil. Iberdrola Group es un grupo multinacional con actividades en todos los segmentos de los mercados de la electricidad.

3. Las actividades de EAPSA consisten en actividades relacionadas con la generación de electricidad en la central hidroeléctrica UHE Dardanelos, situada en el estado de Mato Grosso (Brasil), y con la gestión de líneas de transmisión en la misma región, únicamente con el fin de transmitir la electricidad generada en UHE Dardanelos.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12268 — EDF / NEOENERGIA / ENERGÉTICA ÁGUAS DA PEDRA JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË